



# Resolución Directoral

Lima, 20 de SETIEMBRE del 2022

Visto, el expediente N° PP000020220000013, que contiene el Oficio N° D000007-2022-PP/MINSA, emitido por el Procurador Público (e) de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, sobre cumplimiento de sentencia judicial; y el Informe N° D000126-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, elaborado por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Diez, de fecha 03 de mayo de 2022, el 35 Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, ordena al Ministerio de Salud, emita nueva resolución administrativa reconociendo el vínculo laboral del demandante **SEGUNDO GUERRERO YANAC**, como servidor público contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 desde el 02 de setiembre de 2002 hasta el 21 de octubre de 2013. Asimismo, ordena el pago de los beneficios sociales que le corresponde desde el 02 de setiembre de 2002 hasta el 21 de octubre de 2013 por concepto de vacaciones y aguinaldos de fiestas patrias y navidad; más el pago de los intereses legales conforme al Decreto Ley N° 25920, deduciendo los pagos por beneficios laborales efectuados durante el periodo de contratación bajo el régimen CAS, en cumplimiento a los propios términos de la sentencia de vista;

Que, mediante Oficio N° D000007-2022-PP/MINSA, de fecha 02 de agosto de 2022, el Procurador Público (e) de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, solicita se proceda a ejecutar la referida Resolución N° Diez; toda vez que, mediante esta Resolución de fecha 03 de mayo de 2022, el Juez del 35° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, en ejecución de sentencia, requiere que se cumpla lo ejecutoriado por la Sexta Sala Laboral Permanente de Lima;

Que, bajo el sustento y argumentos esgrimidos a través del Informe N° D000126-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Jefa de Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de esta Oficina General, concluye que corresponde dar cumplimiento a la disposición judicial ordenada a través de la Resolución N° 10 de fecha 03 de mayo de 2022, emitida por el Juez del 35° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima;

Que, con Memorandum N° D000011-2022-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 15 de agosto de 2022, el Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de



Administración de Recursos Humanos de esta Oficina General, cumple con remitir la información de la específica de gasto, meta y fuente de financiamiento que corresponden para dichos conceptos;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Con el visado de la Jefa del Equipo de Ingreso y Escalafón y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** el vínculo laboral al señor **SEGUNDO GUERRERO YANAC** como servidor público contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 desde el 02 de setiembre de 2002 hasta el 21 de octubre de 2013.

**Artículo 2.- DISPONER** al Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos, realice la liquidación de los beneficios laborales conforme a lo señalado en la sentencia judicial correspondiente al periodo desde el 02 de setiembre de 2002 hasta el 21 de octubre de 2013.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor **SEGUNDO GUERRERO YANAC**, a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y al Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para conocimiento y acciones correspondientes.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

  
Segundo E. Regalado Gamonal  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Ministerio de Salud

